

## AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PB-SASI-009-2022

La PERSONERIA DE BOGOTÁ ubicada en la Carrera 7 No. 21- 24 se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa PB-SASI-009-2022

### OBJETO:

Renovación de las licencias antivirus para la Personería de Bogotá D.C.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El proponente debe tramitar ante el fabricante la renovación del licenciamiento Antivirus McAfee, por suscripción a nombre de la Personería de Bogotá D.C, remitiendo la documentación y soportes correspondientes de dicha gestión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad, de los siguientes nodos y licencias:

1. Renovar por el término de ocho (8) meses, mil cuatrocientas (1400) licencias McAfee Complete Endpoint Protection Business (CEB).
2. Renovar por el término de ocho (8) meses, cinco (5) licencias McAfee MOVE AV for Virtual Servers.
3. Renovar por el término de ocho (8) meses, mil cuatrocientas (1400) licencias McAfee Endpoint Threat Defense and Response (EDR).
4. Generar y acompañar a la entidad en el proceso de renovación automática de versiones emergentes del licenciamiento, y actualización e instalación de los agentes para la totalidad de las máquinas, independiente del sistema operativo o las condiciones de hardware de estas.
5. Ofrecer y/o proporcionar el acceso al sitio de la plataforma (NAI.COM) con registro(s), usuario(s) y clave(s) para administrar el soporte, actualizaciones, fixes y demás herramientas que tengan que ver con los productos de la Personería de Bogotá, D.C.
6. Renovar durante el término de ocho (8) meses, el servicio de mantenimiento y soporte técnico, de acuerdo con el licenciamiento de los productos renovados, y que cubra como mínimo los siguientes aspectos:

- Servicio de soporte y mantenimiento por el tiempo de vigencia del licenciamiento renovado.
- Servicio de soporte técnico relacionado con los procedimientos de mantenimiento y actualización del software.
- Visitas mensuales sin costo alguno para la Personería de Bogotá, D.C. durante la duración del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de administración, y equipos cliente (computadores y/o servidores).
- Envío permanente de información relacionada con actualizaciones del producto.
- Provisión o envío de información permanente y actualizada sobre nuevos ataques y amenazas cibernéticas.
- Realizar el monitoreo proactivo sobre la solución ofertada, notificando de los problemas que se presenten en la plataforma de antivirus, mediante herramienta que genere alertas vía correo electrónico al administrador de la solución en la Personería de Bogotá, D.C., en tiempo real e informando sobre la falla presentada.
- Sensibilización a los colaboradores de la Personería de Bogotá, D.C. en asuntos relacionados con seguridad de la información, ciberseguridad y amenazas cibernéticas.

## PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ocho (8) meses o hasta la fecha de vencimiento de las licencias, contados a partir de la fecha de su Renovación.

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.** El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso, el cual se encuentra en la plataforma transaccional SECOP II y en el acto de apertura de este. Se deberá presentar digitalmente por medio de la plataforma SECOP II.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$112.131.485)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 566 del 23 de marzo de 2022, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, al momento de la entrega de la renovación de las licencias.

**INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:** En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para

el Estado Colombiano, se hace necesario señalar que en el presente proceso de contratación se realizó el siguiente análisis a la luz de los acuerdos comerciales que vigentes con el Estado Colombiano

Indique si el proceso está cobijado por los Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
Alianza Pacífico	Chile	No	No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	No	No	N/A	No
Canadá	No	No	N/A	No	
Chile	Si	No	No	SI	
Corea	No	No	N/A	No	
Costa Rica	No	No	N/A	No	
Estados Unidos	No	No	N/A	No	
Estados AELC	No	No	N/A	No	
México	No	No	N/A	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No	
Comunidad Andina	Si	N/a	NO	SI	

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 255.459.239; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 610.126.553; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 23.466.405.900
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
- Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA): para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 615.703.006; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 23.680.884.850

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015.

**LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES:** El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es menor al establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (US \$125.000).

**PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN:** Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN**

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas que produzcan, comercialicen o distribuyan licencias antivirus; legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las consagradas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el documento antes mencionado.

## **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSTA INVERSA:**

**EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> PROCESO PB-SASI-009-2022**

## **LUGAR DE CONSULTA Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS**

Los interesados en participar en el proceso pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II y en las oficinas de la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º en Bogotá D.C, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Dado en Bogotá D.C., a 7 días del mes de abril de 2022.



**DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO**

Director Administrativo y Financiero  
Personería de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 21 – 24  
Correo: [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co)  
Teléfono: 3820450 ext. 450-174

Elaboró: Manuel E. Medrano – Subdirección de Gestión Contractual 

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirección de Gestión Contractual **DROC4**

Aprobó: David R. Sánchez Lozano -Dirección Administrativa y Financiera